ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El estudio de conveniencia y oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, Resolución No. 150 de diciembre 30 de 2013 "Manual de Contratación e Interventoría del IMDERCAI", y demás normas concordantes.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo se fundamenta en lo siguiente:

A grandes rasgos, el principio de la planeación hace referencia a las actividades que debe realizar la administración pública antes de adelantar un proceso de contratación, de modo tal que determine, con total precisión, entre otros: la necesidad pública a satisfacer, el objeto que quiere contratar, así como los recursos con cargo a los cuales ejecutará el contrato, todo lo cual está orientado a buscar el mejor provecho e impedir el despilfarro de recursos públicos y a lograr el cumplimiento del interés general.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la entidad estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público el Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. siempre teniendo en cuenta que los estudios realizados deben ser proporcionados al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

Desde el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación se presenta la necesidad de adquirir camisetas deportivas con el propósito de apoyar a los deportistas del municipio en actividades recreativas que permitan incentivar y promover los estilos de vida saludables desde la niñez hasta la edad adulta. Esta dotación tiene como objetivo fortalecer la participación comunitaria en los programas institucionales, facilitar la identificación de los participantes y fomentar el sentido de pertenencia en los diferentes eventos y espacios deportivos organizados por el Instituto. Las camisetas deberán ser de material liviano y transpirable, adecuadas para la actividad física, en tallas variadas que cubren a niños, jóvenes y adultos, y con el diseño institucional que incluya el logotipo del Instituto y el nombre del municipio. Esta iniciativa forma parte de la estrategia de promoción del deporte y la recreación como herramientas para mejorar la calidad de vida de la población.

Estas camisetas como dotación representan un incentivo que motiva a la comunidad a vincularse activamente en los programas deportivos y recreativos, ya que más allá de ser una prenda funcional, se convierte en un símbolo de reconocimiento y pertenencia. Esta indumentaria no solo cumple un propósito

logístico, sino que también adquiere un valor didáctico y formativo, al transmitir los principios fundamentales que se promueven desde el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación, como la disciplina, el trabajo en equipo, la constancia y el cuidado de la salud. En este sentido, las camisetas se transforman en una herramienta estratégica que refuerza el impacto educativo de las actividades y consolida el compromiso de los participantes con estilos de vida saludables.

2. OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: Suministro de dotación deportiva para los seleccionados de las diferentes disciplinas deportivas del municipio de Caicedonia Valle.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para efectuar el presente contrato, se circunscribe en la necesidad que posee el Instituto Municipal del Suministro de dotación deportiva para los seleccionados de las diferentes disciplinas deportivas del municipio de Caicedonia Valle

ACTIVIDAD PRINCIPAL		
Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	número	1,00
SUMINISTRO DE CAMISAS (Tipo tela deportiva, liviana, secado rápido, composición polyester y spandex microperforada con diseño sublimada personalizada)	número	90,00

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo a los lineamientos del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - M-MSMC-02 – Colombia Compra Eficiente: "La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

En consideración a lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

Por tratarse de un proceso de selección mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, conforme a sus lineamientos del **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1.**

Así como lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que, a su tenor, establece:

Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En concordancia, se tiene en cuenta que este proceso cuenta con una cuantía que no supera el 10% del tope máximo de la menor cuantía establecido por Decreto Municipal N° 001 de 2025 "Por medio del cual se establecen las cuantías para contratación para la vigencia del año 2025 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca", como lo ilustra la imagen:

MINIMA CUANTIA: DE $1 HASTA $39.858.000
MENOR CUANTIA: DE: $39.858.001 HASTA $398.580.000
LICITACIÓN PUBLICA: DE $398.580.001 EN ADELANTE

Fuente: Decreto Municipal N° 001 de 2025

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de esta entidad, se adelantará la selección del contratista haciendo uso del procedimiento establecido para la Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
4.1 Objeto del Contrato: Suministro de dotación deportiva para los seleccionados de las diferentes disciplinas deportivas del municipio de Caicedonia Valle

4.2 Plazo: El contrato resultante del presente proceso tendrá un plazo de ejecución 5 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio dando cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de suministros

4.3 Obligaciones de las partes:

4.3.1 Obligaciones del contratista:

1. Cumplir a cabalidad el objeto a contratar, al igual que con las especificaciones esenciales y éticas consagradas en el contrato.
2. Suministrar los elementos objeto del contrato de forma inmediata en el momento que se haga el requerimiento por parte del IMDERCAI.
3. Colocar los elementos suministrados en los sitios establecidos por el

IMDERCAI en el municipio de Caicedonia Valle

4. Cumplir con las condiciones de calidad del suministro y reponer los que no cumplan con las características requeridas.
5. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
6. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el IMDERCAI.
7. Entregar los elementos en el sitio y momento requerido del IMDERCAI para el óptimo desarrollo de las actividades a realizarse con el suministro del presente contrato.

4.3.2 Obligaciones del IMDERCAI:

1. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago
2. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución de contrato.
3. Supervisar el desarrollo del contrato
4. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.

4.4 Lugar de ejecución

Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca;

4.5 Forma de pago

El IMDERCAI cancelará al CONTRATISTA el valor contratado mediante pago único previa factura del Contratista e informe presentado por parte del supervisor del Contrato de la utilización de los elementos a pagar.

4.5.1 Descuentos de Ley del Contrato

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación del municipio de Caicedonia efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

TRIBUTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Univalle (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Hospital (si aplica)	1,0%
Estampilla Pro-Cultura (si aplica)	1,0%
Tasa Pro Deporte (si aplica)	2,5%
Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor (si aplica)	4,0%
Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020	0,50%

Impuesto de timbre del 1% sobre los contratos que sean iguales o superiores a $ 289.794.000, equivalentes a 6.000 UVT.

Retención por Prestación de Servicios, así:

Declarantes: 4% antes de IVA
No Declarantes: 6% antes de IVA.
- RETENCION EN LA FUENTE PARA COMPRAS, si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra, si no es declarante el 3.5% del valor de la compra, PARA SERVICIOS si es declarante el 4 % sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6 % sobre el valor del servicio. (si aplica)

- RETEICA: someter el pago a la tarifa articulo 72 acuerdo 019 de 2023, teniendo en cuenta que para servicios la base son 50 UVT para servicios y 27 UVT para suministros estos valores son antes del IVA. (si aplica)
Tener en cuenta en la Estampilla para la Justicia Familiar del 2,0% las disposiciones contenidas en la Ley 2126 de 2021 y Acuerdo 008 de 2023. A continuación, se muestra el enlace del acuerdo en mención https://www.caicedonia-valle.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008--023-del-25-de-julio-de-2023

5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Efectuar la presente contratación se circunscribe en la necesidad que posee el Instituto Municipal de deporte de Caicedonia IMDERCAI, en dar cumplimiento a los objetivos, programas y proyectos del Plan de Desarrollo, así como los lineamientos del Plan Decenal para la Recreación, el deporte y la actividad física de acuerdo con las acciones relacionadas en la ley 181 del 1995 en la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la actividad física.

5.1 Rubro presupuestal

El valor total a contratar es de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($2.998.800) incluido IVA, 4 X mil todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación.
El valor del presupuesto oficial se hará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 000102 de 11 de septiembre de 2025, Rubro No 2.1.2.02.02.0099291201 expedido por la tesorería.

5.2 TIPO DE CONTRATO

El objeto que se requiere corresponde a un Contrato de Suministro

6. FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES

El Instituto Municipal de Deportes de Caicedonia IMDERCAI, previo análisis comparativo de las ofertas económicas procederá a verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La escogencia recaerá en la oferta que reporte el precio más bajo ofertado, una vez verificados los requisitos habilitantes, señalados en el presente estudio previo.

7. REQUISITOS HABILITANTES

El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por el Instituto Municipal de Deportes de Caicedonia IMDERCAI, en la invitación pública y en los presentes estudios previos.

Deberá anexar como requisito técnico: El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por el Instituto Municipal de Deportes de Caicedonia IMDERCAI, en la presente invitación pública y en los estudios previos, de su verificación se determinará si se cuenta con la capacidad técnica y es habilitado

Persona Jurídica

1. Autorización al representante legal para suscribir contratos* (Si aplica)
2. Hoja de Vida en formato DAFP persona jurídica
3. Declaración juramentada de bienes y rentas presentada DIAN persona jurídica.
4. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés
5. Cedula de ciudadanía del representante legal
6. Fotocopia libreta militar (Si aplica)
7. RUT persona jurídica
8. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. Representante legal y empresa
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Representante legal y empresa
10. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal
11. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal y empresa
12. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal
13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. Representante legal
14. Acreditación cumplimiento obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, planilla
15. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual.
16. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades

Persona Natural

1. Hoja de Vida en formato DAFP
2. Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP
3. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés
4. Cedula de ciudadanía del representante legal
5. Fotocopia libreta militar (si aplica)
6. RUT.
7. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
9. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
10. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
11. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal
12. La fecha límite de expedición de los antecedentes es de 30 días máximo.
13. Certificado de antecedente de delitos sexuales.
14. Acreditación cumplimiento obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, planilla
15. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual. (si aplica)
16. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades

7.1 Experiencia

1. Dos (2) certificados de experiencia sobre contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos hayan sido iguales o similares a la presente convocatoria.

Documentos complementarios:

1. La cámara de comercio deberá tener una antigüedad mínima de 9 años.
2. Deberá tener en la cámara de comercio las siguientes actividades:

Actividad principal Código CIIU: 4641

Actividad secundaria Código CIIU: 4751

3.Debera certificar que realizara el traslado para tomar las medidas a cada una de las personas a las que se les va a entregar la camisa.

7.2 La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el proponente se sujetará a las siguientes reglas especiales:

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el Proponente se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Para la acreditación de la experiencia del Proponente deberá presentar las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados, su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante, que contenga, como mínimo, la información mencionada en el punto 7 REQUISITOS HABILITANTES.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA GARANTÍA

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IDMERCAI, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies.

Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago.

El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad física para la ejecución de las actividades	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
2	General	Externo	Planeación	Económicos	Condiciones económicas que afectan el mercado	Desequilibrio Contractual	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Incapacidad jurídica	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Exigencia de requisitos	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Criterios no objetivos	Violación principio de Transparencia	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes adecuados	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	Penales Disciplinarias y fiscales	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta final	Informes de supervisión	Diario
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta final	Informes de supervisión	Mensual

10. SUPERVISOR

Durante la vigencia del contrato, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Caicedonia IMDERCAI evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética, racionalidad de los servicios prestados por el contratista y las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través del Coordinador Deportivo del IMDERCAI o quien ella designe

Para constancia, se firma a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

DANIELA OCAMPO PINEDA
Directora Ejecutiva

Revisión contenido jurídico: JALG-AE